TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-102/2019

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO AUTORIDAD

RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo, que a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del tres de junio de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes oficio número SG-SGA-OA-564/2019, constante en una foja útil, signado por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de treinta y uno de mayo del presente año dictado dentro del Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-35/2019 Y ACUMULADO; del que se acuerda que Sala Regional Guadalajara ordena la devolución relativo a los testimonios notariales1,017, mil diecisiete, 1,027 mil veintisiste, 4,581 cuatro mil quinientos ochenta y uno, 21,881 veintiun mil ochocientos ochanta y uno, asi como la inscripción al Registro Estatal de Causantes y el croquis de ubicación, a sus respectivos remitentes, dejando copia certificada en su lugar, por conducto de Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, previa razón que recabe de su entrega, la cual deberá ser enviada al órgano jurisdiccional federal. Anexando archivo con el acuerdo antes mencionado. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-102/2019, para los efectos legales conducentes; y en su oportunidad previa identificación y razón de recibo que se deje en autos, devuélvase la documentación original remitida a quien acredite legitimación para ello.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**